

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Flor Añorve Ocampo

Año I Comisión Permanente Primer Periodo de Receso LXIII Legislatura NÚM. 02

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 19 DE ENERO DEL 2022

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

COMUNICADOS

Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a los turnos números LXIII/1ER/SSP/DPL/0325/2021 y LXIII /1ER/SSP/DPL/0151/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 06

- Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada Comisión, relativo al oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0161/2021, referente al acuerdo 221/SO/29-09-2021, emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relacionado con

la elección por usos y costumbres y reconocimiento a su libre determinación. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 06

- Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que remite el acuerdo que recae al oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0399/2021 enviado por la maestra Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad, mediante el cual comunica la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 50/2021, promovida por la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de la invalidez del artículo 12, fracción VI, de la Ley Número 652 para la Elección de Comisarias Municipales del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 06

- Oficio suscrito por el maestro Félix Nava Solís, magistrado presidente de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual informa que en sesión del Pleno de la citada Sala quedó integrada por la magistrada Adela Román Ocampo y los magistrados Félix Nava Solís y Paulino Jaimes Bernardino Pág. 06

- Oficio signado por la ciudadana Natividad Pérez Guinto, Auditora Especial de

Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que a partir del 17 de enero del año en curso, asume la suplencia del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, lo anterior derivado de la renuncia presentada por el ciudadano Luis Javier González Guerrero, al cargo de Auditor Especial del Sector Gobierno, y por consecuencia a la Suplencia de la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado Pág. 06

- Oficio suscrito por el doctor Edgardo Mendoza Falcón, secretario general de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal, por el que se suspenden temporalmente actividades jurisdiccionales y administrativas en la Sala Familiar, por el periodo comprendido del 17 al 21 del presente mes y año, debido al número de personas trabajadoras contagiadas con el virus Sars.Cov-2 causante del Covid-19 Pág. 06

- Oficio signado por el doctor Ángel Miguel Sebastián Ríos, secretario técnico de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe especial de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero sobre Unidades de Género en el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo (administración pública centralizada y para estatal), Poder Judicial, Organismos Autónomos y Ayuntamientos del Estado de Guerrero, emitido en el expediente CDHEG-2VG/IE/001/2021 Pág. 06

- Oficio suscrito por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que hace del conocimiento a esta Soberanía Popular que con fecha 3 de enero del presente año, se instaló el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, a fin de cumplir con sus atribuciones en la organización del proceso de revocación de mandato 2022, del cargo del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo para el periodo

2018-2024, asimismo se aprobó el acuerdo A01-INE-GRO-CL-03-01-2022 que establece el cambio de horario de labores del citado Órgano Delegacional Pág. 06

- Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: la Unión de Isidoro Montes de Oca, Quechultenango y Zapotitlán Tablas, por medio de los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 Pág. 07

- Oficio suscrito por la profesora Yuliana Zamora Palacios, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita autorización de este Órgano Legislativo, para ejercer funciones docentes y edilicias Pág. 07

- Oficio signado por los ciudadanos Eloina Villarreal Comonfort, Carmen Pinzón Villanueva, Francisco Iturvide Salazar y Jorge Martínez Larios, regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el cual solicitan intervención de este Honorable Congreso ante las supuestas irregularidades cometidas por la ciudadana Selene Sotelo Maldonado y Demetrio Candía, presidenta y síndico procurador, respectivamente del citado Municipio Pág. 07

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y se reforman las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 14 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 07

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se toma conocimiento del escrito que informa la creación de la Delegación Nuevo Renacimiento del Municipio de

Copanatoyac, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 13

- **Primera lectura del dictamen con proyecto acuerdo parlamentario por el que se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 16**

- **Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Rafael Navarrete Quezada, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco, a fin de que su cuerpo edilicio y autoridades municipales realicen las acciones conducentes para recibir las instalaciones del Rastro Municipal en Acapulco e inicie su operación de manera inmediata, bajo la modalidad administrativa y económica que se determine conveniente, para garantizar el eficaz desempeño del servicio público de rastro, en beneficio de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 18**

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 23

**Presidencia
Diputada Flor Añorve Ocampo**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Joaquín Escamilla, pasar lista de asistencia.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Juárez Gómez Susana Paola, Navarrete Quezada Rafael, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 9 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicito permiso para faltar a la sesión previa justificación el diputado Jacinto González Varona.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 9 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 11 horas con 43 minutos del día miércoles 19 de enero de 2022, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al mismo.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a los turnos números LXIII/1ER/SSP/DPL/0325/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0151/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada Comisión, relativo al oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0161/2021, referente al acuerdo 221/SO/29-09-2021, emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relacionado con la elección por usos y costumbres y reconocimiento a su libre determinación. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que remite el acuerdo que recae al oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0399/2021 enviado por la maestra Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad, mediante el cual comunica la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 50/2021, promovida por la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de la invalidez del artículo 12, fracción VI, de la Ley Número 652 para la Elección de Comisarias Municipales del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio suscrito por el maestro Félix Nava Solís, magistrado presidente de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual informa que en sesión del Pleno de la citada Sala quedó integrada por la magistrada Adela Román Ocampo y los magistrados Félix Nava Solís y Paulino Jaimes Bernardino.

V. Oficio signado por la ciudadana Natividad Pérez Guinto, Auditora Especial de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que a partir del 17 de enero del año en curso, asume la suplencia del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, lo anterior derivado de la renuncia presentada por el ciudadano Luis Javier González Guerrero, al cargo de Auditor Especial del Sector Gobierno, y por consecuencia a la Suplencia de la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

VI. Oficio suscrito por el doctor Edgardo Mendoza Falcón, secretario general de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal, por el que se suspenden temporalmente actividades jurisdiccionales y administrativas en la Sala

Familiar, por el periodo comprendido del 17 al 21 del presente mes y año, debido al número de personas trabajadoras contagiadas con el virus Sars.Cov-2 causante del Covid-19.

VII. Oficio signado por el doctor Ángel Miguel Sebastián Ríos, secretario técnico de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe especial de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero sobre Unidades de Género en el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo (administración pública centralizada y para estatal), Poder Judicial, Organismos Autónomos y Ayuntamientos del Estado de Guerrero, emitido en el expediente CDHEG-2VG/IE/001/2021.

VIII. Oficio suscrito por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que hace del conocimiento a esta Soberanía Popular que con fecha 3 de enero del presente año, se instaló el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, a fin de cumplir con sus atribuciones en la organización del proceso de revocación de mandato 2022, del cargo del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo para el periodo 2018-2024, asimismo se aprobó el acuerdo A01-INE-GRO-CL-03-01-2022 que establece el cambio de horario de labores del citado Órgano Delegacional.

IX. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: la Unión de Isidoro Montes de Oca, Quechultenango y Zapotitlán Tablas, por medio de los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

X. Oficio suscrito por la profesora Yuliana Zamora Palacios, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita autorización de este Órgano Legislativo, para ejercer funciones docentes y edilicias.

XI. Oficio signado por los ciudadanos Eloina Villarreal Comonfort, Carmen Pinzón Villanueva, Francisco Iturvide Salazar y Jorge Martínez Larios, regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el cual solicitan intervención de este Honorable Congreso ante las supuestas irregularidades cometidas por la ciudadana Selene Sotelo Maldonado y Demetrio Candía, presidenta y síndico procurador, respectivamente del citado Municipio.

Segundo. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y se reforman las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 14 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. Proyectos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se toma conocimiento del escrito que informa la creación de la Delegación Nuevo Renacimiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Rafael Navarrete Quezada, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco, a fin de que su cuerpo edilicio y autoridades municipales realicen las acciones conducentes para recibir las instalaciones del Rastro Municipal en Acapulco e inicie su operación de manera inmediata, bajo la modalidad administrativa y económica que se determine conveniente, para garantizar el eficaz desempeño del servicio público de rastro, en beneficio de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 19 de enero de 2022.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informe que diputadas y diputados se

integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con mucho gusto, presidenta.

Le informo que se registró una asistencia de la diputada Reséndiz Javier Ana Lenis, con los que se hace un total de 10 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dé el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que la votación quedo 10 votos, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados inciso "a", solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio suscrito

por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 19 de enero de 2022.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, los siguientes Comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a los turnos números LXIII/1ER/SSP/DPL/0325/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0151/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada Comisión, relativo al oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0161/2021, referente al acuerdo 221/SO/29-09-2021, emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relacionado con la elección por usos y costumbres y reconocimiento a su libre determinación. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que remite el acuerdo que recae al oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0399/2021 enviado por la maestra Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad, mediante el cual comunica la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 50/2021, promovida por la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de la invalidez del artículo 12,

fracción VI, de la Ley Número 652 para la Elección de Comisarias Municipales del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio suscrito por el maestro Félix Nava Solís, magistrado presidente de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual informa que en sesión del Pleno de la citada Sala quedó integrada por la magistrada Adela Román Ocampo y los magistrados Félix Nava Solís y Paulino Jaimes Bernardino.

V. Oficio signado por la ciudadana Natividad Pérez Guinto, Auditora Especial de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que a partir del 17 de enero del año en curso, asume la suplencia del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, lo anterior derivado de la renuncia presentada por el ciudadano Luis Javier González Guerrero, al cargo de Auditor Especial del Sector Gobierno, y por consecuencia a la Suplencia de la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

VI. Oficio suscrito por el doctor Edgardo Mendoza Falcón, secretario general de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal, por el que se suspenden temporalmente actividades jurisdiccionales y administrativas en la Sala Familiar, por el periodo comprendido del 17 al 21 del presente mes y año, debido al número de personas trabajadoras contagiadas con el virus Sars.Cov-2 causante del Covid-19.

VII. Oficio signado por el doctor Ángel Miguel Sebastián Ríos, secretario técnico de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe especial de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero sobre Unidades de Género en el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo (administración pública centralizada y para estatal), Poder Judicial, Organismos Autónomos y Ayuntamientos del Estado de Guerrero, emitido en el expediente CDHEG-2VG/IE/001/2021.

VIII. Oficio suscrito por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que hace del conocimiento a esta Soberanía Popular que con fecha 3 de enero del presente año, se instaló el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, a fin de cumplir con sus atribuciones en la

organización del proceso de revocación de mandato 2022, del cargo del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo para el periodo 2018-2024, asimismo se aprobó el acuerdo A01-INE-GRO-CL-03-01-2022 que establece el cambio de horario de labores del citado Órgano Delegacional.

IX. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Quechultenango y Zapotitlán Tablas, por medio de los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

X. Oficio suscrito por la profesora Yuliana Zamora Palacios, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita autorización de este Órgano Legislativo, para ejercer funciones docentes y edilicias.

XI. Oficio signado por los ciudadanos Eloina Villarreal Comonfort, Carmen Pinzón Villanueva, Francisco Iturvide Salazar y Jorge Martínez Larios, regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el cual solicitan intervención de este Honorable Congreso ante las supuestas irregularidades cometidas por la ciudadana Selene Sotelo Maldonado y Demetrio Candía, presidenta y síndico procurador, respectivamente del citado Municipio.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

La Directora de Procesos Legislativos.
Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Apartado II y III, Esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite así como

los expedientes integrados de los referidos asuntos, al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Apartado IV, VI y VIII, Se toma conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Apartado V, A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VII, A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado X, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos en lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XI, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Gracias, presidenta.

Con su permiso y con el permiso de todos mis compañeros.

Como integrante del grupo parlamentario de Morena, con las facultades que nos confiere la Constitución del Estado y la Ley Orgánica que nos rige, presento a esta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de nuestro Estado de Guerrero y se reforman las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 14 de Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, solicitando a la Mesa Directiva se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates.

El gobierno municipal se concreta en el Ayuntamiento, su órgano principal y máximo que ejerce el poder municipal: el ayuntamiento se integra por el presidente municipal, que es el representante político y

administrativo del mismo; el síndico o síndicos, los cuales se encargan de la vigilancia de los aspectos financieros del ayuntamiento y de representarlo jurídicamente en los litigios en los que éste fuere parte; y los regidores, que tienen a su cargo diversas comisiones de la administración pública municipal, tales como obras públicas, desarrollo urbano, vigilancia entre otras.

En este mismo sentido, conforme a lo dispuesto en los términos de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señalan que los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos de la ley.

En Guerrero, a diferencia de otras entidades federativas, el número de regidores en los ayuntamientos del Estado, es muy grande. La cantidad de los regidores en los ayuntamientos, y esto no significa que aumente la calidad, la eficiencia y el buen desempeño de los ediles, en beneficio de los ciudadanos, en suma, reducir el número de regidores en el Cabildo es una exigencia de la sociedad.

La disminución de regidores obedece a una solicitud de la sociedad en general, que al tener exceso de ediles, no trae por consecuencia una mejora en el desarrollo de los ayuntamientos, pero también se considera que el gasto es demasiado oneroso para el estado de Guerrero y para los municipios. Entre los argumentos más importantes, para reducir el número de regidores en los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, es el alto costo para el erario público.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, considera en parte del artículo 17, que el gobierno Municipal está a cargo de un Ayuntamiento, el cual se integra por un presidente municipal o presidenta municipal y un síndico o síndica, electos por el sistema de mayoría relativa; además, con los regidores electos por el principio de representación proporcional, en el número que corresponda de acuerdo con lo que se dispone en esta presente Ley.

La misma Ley en referencia, señala en el artículo, 18, que a Cuernavaca le corresponde 11 regidores, a Cuautla y Jiutepec 9 regidores, a Temixco y Yautepec 7 regidores, a Puente de Ixtla y Zacatepec 5 regidores, a Amacuzac y Huitzilac 3 regidores.

Por su parte, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 16, considera que los ayuntamientos se renovarían cada tres años, iniciarán su periodo el 1 de enero del año inmediato siguiente al de

las elecciones municipales ordinarias y concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación; y se integrarán por:

I. Un presidente, un síndico y cuatro regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa, y tres regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de 150 mil habitantes.

II. Un presidente, un síndico y cinco regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa, y cuatro regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 150 mil habitantes y menos de 500 mil habitantes.

III. Un presidente, un síndico y siete regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa; un síndico y cinco regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 500 mil habitantes.

Es claro, que en los estados de Morelos y México, el número de regidores y de síndicos, es más reducido, que en los gobiernos municipales del estado de Guerrero.

En Guerrero, la cantidad de síndicos y regidores es muy grande, esto no trae como consecuencia un mejor desempeño y mucho menos buenos resultados de los ayuntamientos para la sociedad, al contrario ocasiona un alto costo al erario público. El gasto es demasiado costoso, reduciendo el número de regidores y de síndicos, significarán importantes ahorros al presupuesto del estado de Guerrero y los municipios.

Reducir el número de los síndicos y regidores en los municipios de la Entidad, es un aspecto presupuestal, porque los recursos que se destinen al pago de salarios y otras prestaciones, se orientarán a la gestión de proyectos, obras y otras acciones para el desarrollo de los municipios.

Por lo antes expuesto, propongo en la presente iniciativa reformar las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y reformar las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 14 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que consiste en reducir el número de síndicos y regidores, en los municipios con más de 300 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, 2 síndicos procuradores y 14

regidores de representación proporcional; en los municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, se integrarán por un presidente municipal, un síndico procurador y 10 regidores de representación proporcional en los municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, un síndico procurador y 8 regidores de Representación proporcional; en los municipios con habitantes de entre 25 mil y 74,999, los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, un síndico procurador y 6 regidores de Representación Proporcional; en tanto en los Municipios con una población menor de 25 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, un síndico procurador y 4 regidores de representación proporcional.

Por tales motivos sometemos a la consideración de la Asamblea de este Honorable Congreso del Estado la presente Iniciativa.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Ciudadana Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

La suscrita diputada Jessica Ivette Alejo Royo, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Morena, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito poner o consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V del artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y se reforman las fracciones I, II, III, IV, V del artículo 14 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno municipal se concreta en el ayuntamiento, su órgano principal y máximo que ejerce el poder municipal: el ayuntamiento se integra por el presidente municipal, que es el representante político y administrativo del mismo; el síndico o los síndicos, los cuales se encargan de la vigilancia de los aspectos financieros del ayuntamiento y de representarlo jurídicamente en los litigios en los que éste fuere parte; y los regidores, que tienen a su cargo diversas comisiones de la administración pública municipal, tales como obras públicas, desarrollo urbano, vigilancia entre otras.

En este mismo sentido, conforme a lo dispuesto en los términos de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señalan que los Ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos de la ley.

En Guerrero, a diferencia de otras entidades federativas, el número de regidores en los Ayuntamientos del estado, es muy grande. La cantidad de los regidores en los Ayuntamientos, no significa que aumente la calidad, la eficiencia y el buen desempeño de los ediles, en beneficio de los ciudadanos, en suma, reducir el número de regidores en el Cabildo es una exigencia de la sociedad.

La disminución de los regidores obedece a una solicitud de la sociedad en general, que al tener exceso de ediles, no trae por consecuencia una mejora en el desarrollo de los Ayuntamientos, pero también se considera que el gasto es demasiado oneroso para el estado de Guerrero y los municipios. Entre los argumentos más importantes, para reducir el número de regidores en los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, es el alto costo para el erario público.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, considera en parte del artículo 17, que el gobierno Municipal está a cargo de un Ayuntamiento, el cual se integra por un Presidente Municipal y un Síndico, electos por el sistema de mayoría relativa; además, con los regidores electos por el principio de representación proporcional, en el número que corresponda de acuerdo con lo que se dispone en la presente Ley.

La misma Ley en referencia, señala en el artículo, 18, que a Cuernavaca le corresponde once regidores, a Cuautla y Jiutepec nueve regidores, a Temixco y Yautepec siete regidores, a Puente de Ixtla y Zacatepec cinco regidores, a Amacuzac y Huitzilac tres regidores.

Por su parte, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 16, considera que los Ayuntamientos se renovarán cada tres años, iniciarán su periodo el 1 de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones Municipales ordinarias y concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación; y se integrarán por:

I. Un presidente, un síndico y cuatro regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa, y tres regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de 150 mil habitantes.

II. Un presidente, un síndico y cinco regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa, y cuatro regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 150 mil habitantes y menos de 500 mil habitantes.

III. Un presidente, un síndico y siete regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa; un síndico y cinco regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 500 mil habitantes.

En el caso de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre, contempla en parte del artículo 46, que en los Municipios con más de 300 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos Procuradores y 20 Regidores de Representación Proporcional; en los Municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos Procuradores y 12 Regidores de Representación Proporcional; en los Municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 10 Regidores de Representación Proporcional; en los Municipios con habitantes de entre 25 mil y 74,999, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 8 Regidores de Representación Proporcional y en los Municipios con una población menor de 25 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 6 Regidores de Representación Proporcional.

Es claro, que en los estados de Morelos y México, el número de regidores y de síndicos, es más reducido, que en los gobiernos Municipales del estado de Guerrero.

En Guerrero, la cantidad de síndicos y regidores es muy grande, esto no trae como consecuencia un mejor desempeño y mucho menos buenos resultados de los ayuntamientos para la sociedad, al contrario ocasiona un alto costo al erario público. El gasto es demasiado costoso, reduciendo el número de regidores y de síndicos, significarán importantes ahorros al presupuesto del estado de Guerrero y los municipios.

Reducir el número de los síndicos y regidores en los municipios de la entidad, es un aspecto presupuestal, porque los recursos que se destinen al pago de salarios y otras prestaciones, se orientarán a la gestión de proyectos, obras y otras acciones para el desarrollo de los municipios.

Por lo antes expuesto, propongo en la presente iniciativa reformar las fracciones I, II, III, IV, V del artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y reformar las fracciones I, II, III, IV, V del artículo 14 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que consiste en reducir el número de síndicos y regidores, en los municipios con más de 300 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos Procuradores y 14 Regidores de Representación Proporcional; en los municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 10 Regidores de Representación Proporcional; en los Municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 10 Regidores de Representación Proporcional; en los Municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 8 Regidores de Representación Proporcional; en los Municipios con habitantes de entre 25 mil y 74,999, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 6 Regidores de Representación Proporcional; y en los Municipios con una población menor de 25 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 4 Regidores de Representación Proporcional, para ello presento la siguiente tabla:

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

Texto vigente	Texto propuesto
ARTÍCULO 46.- Los Municipios serán Gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente, integrados por un	ARTÍCULO 46.- Los Municipios serán Gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente, integrados por un

<p>Presidente Municipal, uno o dos Síndicos Procuradores y por Regidores de Representación Proporcional, a partir de las siguientes bases:</p> <p>I.-En los Municipios con más de 300 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos Procuradores y 20 Regidores de Representación Proporcional.</p> <p>II.- En los Municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos Procuradores y 12 Regidores de Representación Proporcional.</p> <p>III.-En los Municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 10 Regidores de Representación Proporcional.</p> <p>IV.- En los Municipios con habitantes entre 25 mil y 74,999, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 8 Regidores de Representación Proporcional.</p> <p>V.- En los Municipios con una población menor de 25 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 6 Regidores de Representación Proporcional.</p> <p>Ningún partido político o coalición podrá tener más del 50% de regidurías.</p>	<p>Presidente Municipal, uno o dos Síndicos Procuradores y por Regidores de Representación Proporcional, a partir de las siguientes bases:</p> <p>I.- En los Municipios con más de 300 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos Procuradores y 14 Regidores de Representación Proporcional.</p> <p>II.- En los Municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 10 Regidores de Representación Proporcional.</p> <p>III.- En los Municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 8 Regidores de Representación Proporcional.</p> <p>IV.- En los Municipios con habitantes de entre 25 mil y 74,999, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 6 Regidores de Representación Proporcional.</p> <p>V.- En los Municipios con una población menor de 25 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 4 Regidores de Representación Proporcional.</p> <p>Ningún partido político o coalición podrá tener más del 50% de regidurías.</p>	<p>Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos y 20 regidores de Representación Proporcional;</p> <p>II. En los municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un presidente Municipal, dos síndicos y 12 regidores de Representación Proporcional;</p> <p>III. En los municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un síndico y 10 regidores de Representación Proporcional;</p> <p>IV. En los municipios con población de entre 25 mil y 74,999, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y 8 regidores de Representación Proporcional; y</p> <p>V. En los municipios con población menor de 25 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y 6 regidores de Representación Proporcional.</p> <p>Los Ayuntamientos...</p>	<p>ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos y 14 regidores de Representación Proporcional;</p> <p>II. En los municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un presidente Municipal, un Síndico y 10 regidores de representación Proporcional;</p> <p>III. En los municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y 8 regidores de Representación Proporcional;</p> <p>IV. En los municipios con población de entre 25 mil y 74,999, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y 6 regidores de Representación Proporcional; y</p> <p>V. En los municipios con población menor de 25 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y 4 regidores de Representación Proporcional.</p> <p>Los Ayuntamientos...</p>
---	---	--	---

LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 14. Los Municipios serán gobernados y administrados por sus respectivos Ayuntamientos electos popularmente, integrados por un Presidente Municipal, uno o dos síndicos y regidores de Representación Proporcional, a partir de las siguientes bases:</p>	<p>ARTÍCULO 14. Los Municipios serán gobernados y administrados por sus respectivos Ayuntamientos electos popularmente, integrados por un Presidente Municipal, uno o dos síndicos y regidores de Representación Proporcional, a partir de las siguientes bases:</p>
<p>I. En los municipios con más de 300 mil habitantes, los</p>	<p>I. En los municipios con más de 300 mil habitantes. los</p>

Ante lo esbozado, considero necesario plantear la necesidad de que en Guerrero se legisle sobre esta materia, puesto que si esto no sucede, ningún municipio tendrá progresos de normas significativas sin las adecuaciones de sus leyes.

Es por ello, que someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Primero.- Se reforman las fracciones I, II, III, IV, V del artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 46.- Los Municipios serán Gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente, integrados por un Presidente Municipal, uno o dos Síndicos Procuradores y por Regidores de Representación Proporcional, a partir de las siguientes bases:

I.- En los Municipios con más de 300 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos Procuradores y 14 Regidores de Representación Proporcional

II.- En los Municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 10 Regidores de Representación Proporcional.

III.- En los Municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 8 Regidores de Representación Proporcional.

IV.- En los Municipios con habitantes de entre 25 mil y 74,999, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 6 Regidores de Representación Proporcional.

V.- En los Municipios con una población menor de 25 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y 4 Regidores de Representación Proporcional.

Ningún partido político o coalición podrá tener más del 50% de regidurías.

Segundo.- Se reforman las fracciones I, II, III, IV, V del artículo 14 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 14. Los Municipios serán gobernados y administrados por sus respectivos Ayuntamientos electos popularmente, integrados por un Presidente Municipal, uno o dos síndicos y regidores de Representación Proporcional, a partir de las siguientes bases:

I. En los municipios con más de 300 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos y 14 regidores de Representación Proporcional;

II. En los municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un presidente Municipal, un Síndico y 10 regidores de Representación Proporcional;

III. En los municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un síndico y 8 regidores de Representación Proporcional;

IV. En los municipios con población de entre 25 mil y 74,999, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y 6 regidores de Representación Proporcional; y

V. En los municipios con población menor de 25 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y 4 regidores de Representación Proporcional.

Los ayuntamientos...

TRANSITORIOS

Primero.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Atentamente
Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Proyectos y Propositiones de Acuerdos, incisos “a” y “b”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de los respectivos correos electrónicos el día martes 18 de enero del 2022, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente, para que solo se de lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto diputada presidenta.

Le informo que fueron 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del tercer punto del Orden del Día, inciso “a”, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se toma conocimiento del escrito por el que se informa la creación de la Delegación Nuevo Renacimiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto diputada presidenta.

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación:

ACUERDA

Primero. Se toma conocimiento del escrito por el que se informa la creación de la Delegación Nuevo Renacimiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero.

Segundo. Remítase una copia del oficio y sus anexos a la Dirección de Límites Territoriales del Gobierno del Estado, para su conocimiento y registro respectivo.

Tercero. Envíese el expediente remitido mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/0248/2021, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, para su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos, el día de su aprobación por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y a la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, para su conocimiento y archivo como asunto concluido.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de enero del dos mil veintidós.

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Todos con Rúbrica.

Versión Íntegra

Se emite Proyecto de Acuerdo Económico.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para conocimiento y efectos

procedentes, el escrito signado por el ciudadano Esteban Morales Cruz, Delegado Municipal de Nueva Renacimiento, municipio de Copanatoyac Guerrero por el que informa de la creación de la Colonia Nuevo Renacimiento, anexo de Cuautololo, perteneciente al mismo municipio, y solicita se le reconozca como tal en sus formalidades y procedimientos, análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en el que el escrito fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del escrito presentado, en particular los motivos por los que se envía.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el oficio, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 09 de noviembre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Esteban Morales Cruz, Delegado Municipal de Nueva Renacimiento, municipio de Copanatoyac Guerrero, por el que informa de la creación de la Colonia Nuevo Renacimiento, anexo de Cuautololo, perteneciente al mismo municipio, y solicita se le reconozca como tal en sus formalidades y procedimientos.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva ordenó turnar dicho oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/0248/2021, de fecha 09 de noviembre del 2021, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Esteban Morales Cruz, Delegado Municipal de Nueva Renacimiento, municipio de Copanatoyac Guerrero, por el que informa de la creación de la Colonia Nuevo Renacimiento, anexo de Cuautololo, perteneciente al mismo municipio, y solicita se le reconozca como tal en sus formalidades y procedimientos; recepcionándose el citado oficio en la Comisión, el día 10 de noviembre del 2021.

4. La Presidencia de la comisión remitió con fecha 11 de noviembre del 2021, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 12 de enero del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el proyecto de acuerdo económico que nos ocupa.

II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Esteban Morales Cruz, informa de la creación de la Colonia Nuevo Renacimiento, anexo de Cuautololo, perteneciente al municipio de Copanatoyac, Guerrero, y solicita se le reconozca como tal en sus formalidades y procedimientos, anexando copia simple del acta de sesión de Cabildo del citado municipio, de fecha 06 de agosto del dos mil veintiuno.

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II y 195 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERANDOS

I. El Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por

representantes populares denominados diputadas y diputados, se renueva en su totalidad cada tres años y funciona a través de la Legislatura correspondiente.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran, quienes cumplen sus atribuciones constitucionales y legales a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.

III. La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tiene entre sus atribuciones el conocimiento de los asuntos relacionados con los municipios del Estado.

IV. En términos del artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, las Comisiones para el desempeño de sus funciones tienen entre sus atribuciones: dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos. Asimismo el artículo 175 párrafo segundo establece que las Comisiones podrán resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, siempre que no contravengan los ordenamientos relativos.

V. Que mediante escrito de fecha 22 de agosto del 2021, el ciudadano Esteban Morales Cruz, quien se ostenta como Delegado Municipal de Nueva Renacimiento, municipio de Copanatoyac Guerrero informa de la creación de la Colonia Nuevo Renacimiento, anexo de Cuautololo, perteneciente al mismo municipio, y solicita se le reconozca como tal en sus formalidades y procedimientos.

VI. Que del análisis del anexo que acompaña a su escrito, consistente en la copia simple del Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Copanatoyac, Guerrero, de fecha 06 de agosto del 2021, se advierte que en el punto tercero del orden del día, las y los integrantes del Ayuntamiento aprobaron por unanimidad de votos, la creación de la Delegación Nuevo Renacimiento, anexo de Cuautololo, perteneciente al municipio de Copanatoyac, Guerrero.

VII. Que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece:

“ARTICULO 18.- El Ayuntamiento podrá crear delegaciones municipales como órganos administrativos desconcentrados por territorio sujetos a su poder jerárquico, en poblados o áreas urbanas de la cabecera municipal; siempre y cuando la demarcación territorial donde se pretenda erigir la delegación cuente con más de veinticinco mil habitantes, o que la distancia entre la sede del Ayuntamiento y la demarcación territorial de la delegación que se pretenda erigir obstaculice gravemente la prestación de los servicios públicos.”

De lo anterior se advierte que es competencia de los Ayuntamientos crear delegaciones municipales en el ámbito de su jurisdicción.

VIII. Toda vez que el escrito tiene como objetivo hacer del conocimiento de este Congreso la creación de la citada Delegación, esta Soberanía lo tiene por hecho de su conocimiento y considera procedente remitir una copia del mismo a la Dirección de Límites Territoriales del Gobierno del Estado, para su conocimiento y registro respectivo, así como enviarlo para su archivo como asunto totalmente concluido.

V. Texto normativo y régimen transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación:

ACUERDA

Primero. Se toma conocimiento del escrito por el que se informa la creación de la Delegación Nuevo Renacimiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero.

Segundo. Remítase una copia del oficio y sus anexos a la Dirección de Límites Territoriales del Gobierno del Estado, para su conocimiento y registro respectivo

Tercero. Envíese el expediente remitido mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/0248/2021, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, para su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos, el día de su aprobación por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del H. Congreso del Estado para su conocimiento y a la C. Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos

Legislativos, para su conocimiento y archivo como asunto concluido.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de enero del dos mil veintidós.

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Todos con Rúbrica.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se tiene al Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE TIENE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

Artículo Único. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tiene al Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2022.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para conocimiento y efectos procedentes, el oficio signado por el ciudadano Camilo Cano Guzmán, Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno de ese municipio, análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el oficio fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del oficio y del documento presentado, en particular los motivos por los que se remite.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y

facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el oficio, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 27 de diciembre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el ciudadano Camilo Cano Guzmán, Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno de ese municipio.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva ordenó turnar dicho oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/0603/2021, de fecha 27 de diciembre del 2021, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el ciudadano Camilo Cano Guzmán, Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno de ese municipio; recepcionándose el citado oficio en la Comisión, el día 27 de diciembre del 2021.

4. La Presidencia de la comisión remitió con fecha 28 de diciembre del 2021, a cada integrante una copia simple del oficio y su anexo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 12 de enero del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. CONTENIDO

Que el oficio presentado a este Poder Legislativo por el ciudadano Camilo Cano Guzmán, Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, remite, entre otros documentos, el Bando de Policía y Buen Gobierno que el Cabildo de ese municipio aprobó en sesión de fecha 18 de diciembre del 2021.

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERANDOS

I. El artículo 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 178 fracción II establece que los Ayuntamientos son competentes para:

Aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren, además, la participación ciudadana y vecinal.

III. Asimismo, el artículo 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

dispone que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública:

Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

IV. Que el Bando de Policía y Gobierno como norma de interés público tiene como objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

V. Que el Cabildo del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, con la finalidad de promover el desarrollo del federalismo económico y político y fortalecer la gestión municipal, en su Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2021, aprobó por unanimidad el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

VI. Que al estar los municipios investidos de personalidad jurídica y poseer las facultades constitucionales y legales para expedir su Bando de Policía y Gobierno, es conducente aprobar el presente Acuerdo Parlamentario por el que se tiene al Cabildo, por expidiendo el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, toman conocimiento del Bando de Policía y Gobierno presentado, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE TIENE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de

Guerrero tiene al Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de enero del dos mil veintidós.

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

Muy buenas tardes.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79 fracción IX, 313, de la Ley Orgánica que nos rige, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como

asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Un Rastro Tipo Inspección Federal (TIF) son instalaciones dedicadas al sacrificio de animales, proceso de envasado, empaçado, refrigerado o industrializado y que están sujetos a la regulación y cumplimiento a lo que establece la autoridad sanitaria federal.

El rastro tipo inspección federal de Acapulco, se inició en diciembre del 2014, para solucionar la aparición de 110 rastros tolerados a causa del cierre del rastro frigorífico de Acapulco hace 20 años.

Situación que ha derivado en salubridad del producto, contaminación de agua de cuerpos de agua, robo de ganado y maltrato animal.

El proyecto pretende detonar y vincular las cadenas de producción de bovinos y porcinos del estado, con los mercados regionales y ofrecer una alternativa real para que el ganado que produce la Costa de Guerrero, pueda ser sacrificado y posiblemente exportado a algunos mercados asiáticos.

El proyecto se ha mantenido detenido desde el 2019, ante la imposibilidad de lograr un acuerdo Federación-Estado-Municipio sobre su administración. La falta de infraestructura adecuada en el sacrificio de animales para consumo humano puede generar un efecto multiplicador por la insalubridad y si eso agregamos la escasez de agua potable y la falta de recolección de basura de Acapulco, podría generarse un problema serio de salud pública.

Actualmente la infraestructura del rastro municipal de Acapulco, esta lista subutilizadas, sin operar y sin mantenimiento. El artículo 115 constitucional, establece que los municipios tendrán a su cargo el servicio público de rastro y que cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario podrán celebrar convenios con el estado para que este de manera directa se haga cargo en forma temporal de alguno de los servicios públicos o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio.

Nuestra Constitución Política Local, refiere que la prestación de los servicios públicos municipales, se regirá por los principios de máxima beneficio colectivo, transparencia, máxima publicidad, eficiencia y participación ciudadana.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, precisa que son facultades y obligaciones de

los Ayuntamientos atender la construcción, conservación y funcionamiento de rastros y terminando su ubicación y reglas de operación. El mismo ordenamiento legal prevé que los ayuntamientos estarán directamente los servicios públicos a su cargo, pero también podrán concesionarlos.

En resumen, constitucionalmente se delimita ampliamente la esfera de competencia del municipio en la prestación de los servicios públicos, entre ellos el de rastro, no obstante ante la imposibilidad del municipio de prestar eficazmente un servicio público, en este caso, el de rastro jurídicamente se prevén dos posibilidades fácticas.

1. El municipio puede celebrar convenio con el Estado para que sea este quien preste el servicio público de manera temporal, o bien se preste o ejerza de manera coordinada entre el Estado y municipio.

2. Los Ayuntamientos están facultados para otorgar concesiones para la explotación y aprovechamiento de bienes y servicios municipales.

En cualquier supuesto, es decisión del municipio la ruta a seguir.

Por lo expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la presente proposición con: **PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

PRIMERO. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, la comisión permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco, a fin de que su cuerpo edilicio y autoridades municipales realicen las acciones conducentes para recibir las instalaciones del Rastro Municipal en Acapulco e inicie su operación de manera inmediata, bajo la modalidad administrativa y económica que se determine conveniente, para garantizar el eficaz desempeño del servicio público de Rastro, en beneficio de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

SEGUNDO. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, la comisión permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría o dependencia que considere pertinente, se

coordine con el Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, y sus autoridades municipales y en conjunto realicen las acciones conducentes para entregar las instalaciones del Rastro Municipal de Acapulco e inicie su operación de manera inmediata, bajo la modalidad administrativa y económica que se determine conveniente, para garantizar el eficaz desempeño del servicio público de Rastro, en beneficio de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

TERCERO. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, la comisión permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto a el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría, se coordine con la Titular del Poder Ejecutivo Estatal y el Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, con sus autoridades municipales y en conjunto realicen las acciones conducentes para entregar las instalaciones del Rastro Municipal de Acapulco e inicie su operación de manera inmediata, bajo la modalidad administrativa y económica que se determine conveniente, para garantizar el eficaz desempeño del servicio público de Rastro, en beneficio de la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

TRANSITORIOS

La Presidenta:

Diputado, le solicito concluya su participación ya que se está excedido del tiempo.

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Ayuntamiento Municipal de Acapulco para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Es cuanto.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanas Diputadas y Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Rafael Navarrete Quezada, diputado de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de los derechos y facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 26 último párrafo, 79 fracción IX, 313, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, por este conducto, suscribo y someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo, en tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El pasado 23 de noviembre, circuló en redes sociales un video donde se denuncia el riesgo de contagio entre la población de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tras detectarse un caso de tuberculosis en un bovino hembra de la raza cruza semental con cebú; ante este hecho, un Inspector Sanitario del Rastro Municipal de Atoyac de Álvarez, inspeccionó ante-mortem al ganado que presentaba apariencia sana y en la revisión post-mortem presentó a la vista lesiones compatibles a Tuberculosis Miliar.

Desde esta tribuna, reconozco y aplaudo la experiencia del inspector que evitó que el bovino llegara al comercio y al consumo humano.

El pasado 27 de noviembre (4 días después) el gobierno del Estado tomó como medida preventiva la cuarentena en la unidad de producción del bovino de referencia.

Lo anterior, sirve de preámbulo respecto al proyectado Rastro TIF de Acapulco que se inició en diciembre de 2014 para solucionar la aparición de 110 “rastros tolerados” a causa del cierre del Rastro Frigorífico de Acapulco hace 20 años, situación que derivó en insalubridad del producto, contaminación de cuerpos de agua, robo de ganado y maltrato animal.

La operación de los mataderos, estos años, ha impactado cuerpos de agua como el río de la Sabana, la laguna de Tres Palos y la propia bahía de Santa Lucía.

Derivado del ingreso de ganado sin rastreabilidad, que no siempre es para sacrificio, se han cuarentenado al menos 12 hatos en una zona que estaba bajo clasificación del United States Department of Agriculture.

El proyecto pretende, además, desarrollar, detonar y vincular las cadenas de producción de bovinos y porcinos del Estado, con los mercados regionales, así como ofrecer una alternativa real para que el ganado que produce Guerrero, pueda ser sacrificado y exportado vía Lázaro Cárdenas, Michoacán, a los mercados asiáticos.

En la obra se han invertido alrededor de 170 millones de pesos, con aportaciones estatales (63%), federales (26%) y municipales (11%). Construida en un predio donado por el municipio de Acapulco con superficie de 3.4 hectáreas.

La obra observa un 95% de avance, habiéndose realizado en el año 2019, las últimas pruebas de funcionamiento de la maquinaria.

Un Rastro Tipo Inspección Federal (TIF) son aquellas instalaciones dedicadas al sacrificio de animales, proceso de envasado, empaçado, refrigerado o industrializado y que están sujetos y cumplen con la regulación de la autoridad sanitaria federal.

El proyecto se ha mantenido detenido desde 2019, ante la imposibilidad de lograr un acuerdo Federación-Estado-Municipio sobre su administración y la posibilidad de un proceso de licitación para concesionar el servicio, si fuera necesario. Varias empresas han manifestado su interés por la concesión

Es obvio que la falta de infraestructura adecuada para el manejo del sacrificio de animales para consumo humano, puede generar un efecto multiplicador por la insalubridad.

En los últimos meses los problemas del suministro de agua potable y falta de recolección de basura en Acapulco, acelera la posibilidad de que por las inadecuadas condiciones del sacrificio de los animales se genere un problema de salud pública.

Actualmente, la infraestructura del Rastro Municipal de Acapulco está lista, subutilizada, sin operar y sin mantenimiento.

Ahora bien, identificado el problema, analicemos el marco jurídico que regula al municipio y los servicios

públicos; en este contexto, tenemos de inicio y de acuerdo con el artículo 115 constitucional, que la competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al gobierno municipal se ejerce por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no hay autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. Esto es así, con el fin de garantizar su independencia y autonomía por cuanto se refiere a su régimen interior.

De igual manera, los municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y administración libre de su hacienda. La fracción III, inciso t), del artículo 115 constitucional, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicio público de Rastro.

Asimismo, el párrafo tercero, de la fracción III, del artículo 115 constitucional, precisa que, cuando ajuicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de los servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

El sistema federal de nuestro país descansa en el municipio, toda vez, que es el contacto más cercano que tenemos los ciudadanos para la atención de nuestras necesidades básicas; en este entendido, el gobierno municipal debe ser garante en el eficaz desempeño de sus funciones y responsabilidades.

En el contexto estatal, el artículo 179.2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, refiere que la prestación de los servicios públicos municipales se regirá por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, máxima publicidad, eficiencia y participación ciudadana, de conformidad con la Constitución Política Local y las leyes respectivas.

El artículo 177, inciso f), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo la prestación del servicio público de rastros.

A mayor precisión, el artículo 66, de la citada Ley Orgánica del Municipio Libre, refiere que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Comercio y Abasto Popular, atender la construcción, conservación y funcionamiento de rastros, mercados, tianguis populares y centrales de abasto, determinando su ubicación y reglas de operación.

La fracción VIII, del artículo 62, de la misma Ley Orgánica del Municipio libre, dispone que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de hacienda, entre otras, otorgar concesiones para la explotación y aprovechamiento de bienes y servicios municipales, en los términos de esta Ley, requiriendo la aprobación del Congreso cuando dichas concesiones se otorguen por un plazo mayor del tiempo de gestión de la administración municipal que las haya otorgado.

En concordancia, el artículo 179, de la multicitada Ley Orgánica, precisa que los Municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado la asunción temporal por parte de aquellos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario y siempre que sea temporal.

En el mismo sentido, el similar 181, del mismo ordenamiento legal, prevé que los Ayuntamientos prestarán directamente los servicios públicos a su cargo, pero podrán concesionarlos, conforme a lo establecido por las leyes, teniendo preferencia en igualdad de condiciones para la prestación de los servicios, a los vecinos del Municipio, cuando las necesidades colectivas así lo exijan.

En resumen, es claro que constitucionalmente se delimita ampliamente la esfera de competencia del municipio libre en sus funciones y en la prestación de los servicios públicos básicos, entre ellos, el de Rastro.

No obstante, ante la imposibilidad del municipio de prestar eficazmente un servicio público, en este caso, el de Rastro, jurídicamente se prevén dos posibilidades fácticas:

1. El municipio puede celebrar convenio con el Estado para que sea este quien preste el servicio público de manera temporal, o bien se preste o ejerza de manera coordinada entre el Estado y municipio.

2. Los Ayuntamientos están facultados para otorgar concesiones para la explotación y aprovechamiento de bienes y servicios municipales, en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En cualquier supuesto, es decisión del municipio la ruta a seguir en la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de la Comisión Permanente, la presente proposición con: PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRIMERO. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, la comisión permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco, a fin de que su cuerpo edilicio y autoridades municipales realicen las acciones conducentes para recibir las instalaciones del Rastro Municipal en Acapulco e inicie su operación de manera inmediata, bajo la modalidad administrativa y económica que se determine conveniente, para garantizar el eficaz desempeño del servicio público de Rastro, en beneficio de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

SEGUNDO. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, la comisión permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría o dependencia que considere pertinente, se coordine con el Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, y sus autoridades municipales y en conjunto realicen las acciones conducentes para entregar las instalaciones del Rastro Municipal de Acapulco e inicie su operación de manera inmediata, bajo la modalidad administrativa y económica que se determine conveniente, para garantizar el eficaz desempeño del servicio público de Rastro, en beneficio de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

TERCERO. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, la comisión permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto a el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría, se coordine con la Titular del Poder Ejecutivo Estatal y el Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, con sus autoridades municipales y en conjunto realicen las acciones conducentes para entregar las instalaciones del Rastro Municipal de Acapulco e inicie su operación de manera inmediata, bajo la modalidad administrativa y económica que se determine conveniente, para garantizar el eficaz desempeño del servicio público de Rastro, en beneficio de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Ayuntamiento Municipal de Acapulco para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Titular de La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

A petición de los integrantes de esta Comisión Permanente, se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reanudación de la sesión)

La Presidenta:

Se reanuda la sesión.

¿Con qué objeto diputado Navarrete?

Adelante.

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

Le solicito por favor que se retire el término de urgente y obvia resolución para la proposición con punto de acuerdo por favor.

La Presidenta:

Con gusto, diputado.

La presente propuesta se turna a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO:

La Presidenta (a las 12:42 horas):

En desahogo del punto número cuatro, Clausura, inciso “a”, solicito a los presentes ponerse de pie, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12 horas con 42 minutos del día miércoles 19 de enero del 2022, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles 26 de enero del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión en el Recinto que ocupa el Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”

Muchas gracias.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga